



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2022-135739235-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 210 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2022-135739235-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Buenos Aires, Facultad Regional Paraná, Facultad Regional Chubut, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UTN N° 1906/22 y Resolución del Consejo Superior UTN N° 1353/22.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 210 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Buenos Aires, Facultad Regional Paraná, Facultad Regional Chubut, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-21594898-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como alcances del título y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-21594166-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES, FACULTAD REGIONAL CHUBUT, FACULTAD REGIONAL PARANÁ

El técnico en gestión de gobierno electrónico está capacitado para:

- Colaborar en la identificación, adaptación y utilización de aplicaciones disponibles al contexto laboral actual de la administración pública y estatal.
- Asistir en la detección de las problemáticas de distintos sectores estatales y en la ponderación de las soluciones posibles.
- Planificar posibles cursos de acción con el propósito de abordar los problemas detectados mediante los diferentes instrumentos disponibles en el sector.
- Colaborar en la planificación, diseño e implementación de sistemas de organización para la acción de gobierno.

Se deja establecido que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, en los alcances

mencionados, la deberán ejercer en forma individual y exclusiva los profesionales cuyos títulos

tengan competencia reservada según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior N°

24.521.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-135739235- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Buenos Aires, Facultad Regional Chubut, Facultad Regional Paraná
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO - Modalidad a Distancia

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|

PRIMER AÑO

| | | | | | |
|---|---|---------------|-----|-------------|--|
| 1 | Idioma (Inglés) | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 2 | Desarrollo organizacional | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 3 | Planificación estratégica | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 4 | Introducción a la administración pública | Cuatrimestral | 100 | A Distancia | |
| 5 | Introducción al gobierno electrónico | Cuatrimestral | 100 | A Distancia | |
| 6 | Administración pública nacional, provincial y municipal | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 7 | Tecnología y sociedad | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 8 | Gestión orientada al ciudadano | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 9 | Estadística aplicada a la gestión pública | Cuatrimestral | 100 | A Distancia | |

SEGUNDO AÑO

| | | | | | |
|----|--|---------------|-----|-------------|--|
| 10 | Técnicas de negociación | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 11 | Gestión de proyectos | Cuatrimestral | 100 | A Distancia | |
| 12 | Ética y transparencia en el Estado | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 13 | Innovación pública | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 14 | Big data y la gestión pública | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 15 | Inteligencia artificial aplicada a la administración pública | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 16 | Comunicación de gobierno | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 17 | Gestión de calidad de procesos | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |

TERCER AÑO

| | | | | | |
|----|--|---------------|-----|-------------|--|
| 18 | Usabilidad, accesibilidad y tecnologías de apoyo | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 19 | Seguridad de los datos (ciberseguridad) | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 20 | Taller de escritura en el Estado | Cuatrimestral | 80 | A Distancia | |
| 21 | Taller de TF / Práctica supervisada | Cuatrimestral | 100 | A Distancia | |

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO - Modalidad a Distancia

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|

CARGA HORARIA TOTAL: 1780 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-135739235- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.